

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.  
Teléfono núm. 25-49



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.  
Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Presidencia del Directorio Militar.

Real decreto disponiendo que el articulado del Real decreto de 25 de Abril de 1924, dictado para reorganizar y descentralizar la liquidación del impuesto de Timbre de negociación o transmisión sobre las acciones, obligaciones y demás valores de esta clase, de las entidades y Corporaciones, quede modificado y redactado en la forma que se indica.—Páginas 1394 y 1395.

Otro autorizando al Ministerio de Marina para que puedan ejecutarse, por administración, las obras de reparación en el edificio de la Capitanía general del Departamento de Cartagena.—Página 1396.

Otro nombrando Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia a D. Agapito Marín Domínguez, que lo es de tercera.—Página 1396.

Real orden disponiendo que la plantilla de Porteros del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes quede aumentada en dos Porteros, con destino a la Biblioteca popular del distrito de la Latina, de esta Corte.—Página 1396.

Otra ídem que las peticiones de reconocimiento de Entidad local que se formulen conforme a lo prevenido en el Reglamento de población y términos municipales, deberán ser objeto de acuerdo por parte del respectivo Ayuntamiento.—Página 1396.

Otra ídem que la del 24 de Noviembre de 1924, relativa a préstamos del Instituto Nacional de Previsión a los Ayuntamientos, será aplicable a los que para cualquier objeto de los que estén dentro de la competencia municipal conforme al artículo 150 del Estatuto vigente otorgue a las Corporaciones expresadas el Banco de Crédito Local de España.—Páginas 1396 y 1397.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### Gracia y Justicia.

Real orden disponiendo se expida Real Carta de sucesión en el Título de Vizconde de la Fuente de Doña María a favor de D. Pedro de Rueda y Ureta.—Página 1397.

Otra concediendo un mes de licencia por enfermo a D. Jesús Requejo San Román, Registrador de la Propiedad de Madrid.—Página 1397.

Otra ídem veinte días por ídem a don Ricardo Vázquez Rey, Registrador de la Propiedad de Reus.—Página 1397.

Otra nombrando para el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama a D. Martín Oliva Priego.—Página 1397.

Otra ídem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Cádiz a D. Pedro de Luna López, Secretario judicial de Arcos de la Frontera.—Página 1397.

### Hacienda.

Real orden autorizando a la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre para adquirir, por gestión directa 15.000 kilogramos de níquel, con destino a la elaboración de la nueva moneda de 25 céntimos.—Páginas 1397 y 1398.

### Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación denominada Maestría de Azcarate, instituida en dicho pueblo (Navarra) por D. José Fermín Valerdi.—Página 1398.

Otra concediendo a D. Miguel Herrero García, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca, la consideración de pensionado durante un año para hacer estudios de Lengua y Literatura en Inglaterra.—Páginas 1398 y 1399.

Otra ídem a D. Angel Cabrera y Latórrre, Naturalista agregado a la Sec-

ción de Osteozoología del Museo de Ciencias Naturales de esta Corte, la consideración de pensionado durante un año para hacer investigaciones de fauna terciaria pampeana en las colecciones que el Museo de la Plata (República Argentina) pone a su disposición.—Página 1399.

### Fomento.

Reales Ordenes declarando cesante por no haberse presentado a tomar posesión de sus destinos a los Porteros quintos Alejandro Alcázar Chámpuli y Carlos Rubio Hidalgo.—Página 1399.

Otra concediendo un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta D. Alejandro Barreiro Noya, Oficial tercero de Administración civil de la Secretaría de este Departamento.—Página 1399.

### Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden declarando excedente voluntario a D. Manuel Collado Montes, Oficial de Administración civil de primera clase de este Departamento.—Páginas 1399 y 1400.

Otra nombrando a D. José Manuel de Bayo y González Elipe, Secretario del Consejo de Cultura social.—Página 1400.

Otras concediendo licencia y prórroga en la misma por enfermos a los señores que se mencionan, funcionarios de este Departamento.—Página 1400.

Otra ídem la excedencia voluntaria a D. Ernesto López Parra, Auxiliar de segunda clase de este Departamento.—Página 1400.

### Administración Central.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

MARINA.—Dirección general de Navegación.—Aviso a los navegantes.—Grupo 35.—Página 1400.

HACIENDA.—Subsecretaría.—Concediendo un mes de licencia por enfermo a doña Bernarda Isabel Sán-

chez de Luis, Auxiliar de primera clase con destino en la Delegación de Hacienda de Zaragoza.—Página 1402.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Dejando en suspenso el concurso para proveer, por no hallarse vacantes, las Secretarías de segunda categoría de los Ayuntamientos que figuran en la relación que se inserta.—Página 1402.

Anunciando por el término improrrogable de un mes las vacantes de las Intervenciones de fondos de los

Ayuntamientos que se indican.—Página 1403.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación denominada "Colegio de Nuestra Señora de la Consolación", instituida por el excelentísimo Sr. Marqués de Corvera en Huéscar (Granada).—Página 1403.

Dirección general de Bellas Artes.—Registro general de la Propiedad in-

telectual.—Obras inscritas en este Registro durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.—Página 1403.

ANEXO 1.º—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—Sala de lo Contencioso-administrativo.—Final del pliego 24 y principio del 25.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

#### EXPOSICION

SEÑOR: Al poner en vigor los preceptos del Real decreto de 25 de Abril de 1924, dictado para reorganizar y descentralizar el servicio de liquidación del impuesto de Timbre de negociación o transmisión sobre las acciones, obligaciones y demás valores de esta clase, se ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir en dicha disposición algunas modificaciones, a fin de subsanar aquellas dificultades que la práctica ha revelado y que es conveniente evitar en bien de la perfecta marcha del servicio y para su debido rendimiento.

En lo que a la determinación del capital por evaluación se refiere, al aplicar a Sociedades, cuyo porcentaje de pérdidas fuera muy diferente y, por tanto, la apreciación de sus valores en el mercado completamente distinta, las disposiciones de la tarifa tercera de Utilidades, se incurriría en una desigualdad evidente, pues a todas ellas se les consideraría capital la cantidad desembolsada a cuenta de las acciones, más las reservas efectivas, si las hubiere, sin deducción de las pérdidas, lo que daría lugar a numerosos recursos de alzada, cuya resolución acarrearía la consiguiente perturbación en el servicio, todo lo cual puede evitarse encomendando a las propias entidades interesadas la fijación del valor de sus títulos, dejando siempre a salvo la facultad de revisión de la Administración pública,

El servicio de cotización, al tener que realizarse simultáneamente en las diversas provincias donde hubiere entidades cuyos valores se coticen, exigiría se destinaran al mismo un número de funcionarios que, dada la falta de personal que sufren las oficinas, obligaría a desatender otros servicios, lo que perjudicaría el debido rendimiento de los mismos. Encomendando a la Dirección general de Rentas (Sección de Timbre) la misión de obtener las cotizaciones medias y comunicárselas a las provincias respectivas, queda salvado ese grave inconveniente.

Otro punto de importancia es la fecha de la implantación de la reforma que en el Real decreto de 25 de Abril de 1924 se fijaba en 1.º de Julio del mismo año. Como la mayoría de las entidades a quienes afecta esta disposición cierran sus balances en 31 de Diciembre y el impuesto se devenga en 1.º de Enero de cada año, es equitativo, para evitar desigualdades en las normas de liquidación, modificar la anterior fecha de implantación, trasladándola a 1.º de Enero de 1925.

Con tales reformas se podrán practicar las liquidaciones y hacerse efectivas en los plazos reglamentarios, se evitarán los atrasos que en tan gran cantidad se han acumulado, y todo ello se realizará con el mínimo de personal indispensable, evitando multiplicaciones inútiles de trabajo y obviando la falta de funcionarios, que generalmente existe en las mismas provincias.

Por lo expuesto, el Presidente interino del Directorio Militar, que suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El articulado de Mi Real decreto de 25 de Abril de 1924, dictado para reorganizar y descentralizar la liquidación del impuesto de timbre de negociación o transmisión sobre las acciones, obligaciones y demás valores de esta clase, de las entidades y Corporaciones, queda modificado y redactado en la forma siguiente:

Artículo 1.º La liquidación del timbre de negociación o transmisión de 1 1/2 por 1.000, sobre las acciones, obligaciones y demás valores de esta clase, establecido en el artículo 169 de la vigente ley del Timbre, se seguirá liquidando por los mismos funcionarios que practican las liquidaciones por la tarifa tercera de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.

Artículo 2.º A tal efecto, las Sociedades obligadas al pago del timbre de negociación presentarán en las Administraciones de Rentas de las provincias en que tengan su domicilio legal, dentro de los plazos determinados en el artículo 9.º del vigente texto refundido de la ley de Utilidades de 22 de Septiembre de 1922 y juntamente con los documentos que en el mismo artículo se determinan, los demás documentos a que se refieren los artículos 108 a 123 del vigente Reglamento de la ley del Timbre de 29 de Abril de 1909.

No obstante lo dispuesto en este artículo y en el anterior para la fijación del capital de las Sociedades y Corporaciones en los casos en que no sea posible determinarle por la cotización de los valores, o por la capitalización del dividendo, o cuando se trate de Sociedades mineras constituidas sin capital fijo, se procederá en la siguiente forma: Las Sociedades presentarán, en unión de la documentación antes expresada, una declaración en la que manifiesten el valor que, a juicio de sus elementos directivos, tengan sus títulos, razonando los fundamentos en que se apoyen para fijar tal valor. La Administración liquidará provisional-

mente de acuerdo con dicha declaración, y una vez practicada e intervenida la liquidación, serán remitidos todos los documentos a la Dirección general de Rentas públicas (Sección de Timbre), la cual, previo informe de los Profesores mercantiles adscritos a la misma, los que, si es preciso, podrán efectuar las comprobaciones o reclamar los datos que crean necesarios para llevar a cabo la correspondiente evaluación, practicará la liquidación definitiva, remitiéndola a la Delegación de Hacienda respectiva para su cumplimiento; y archivará los documentos.

En los casos probados de grave ocultación por parte de los declarantes al asignar a sus títulos un valor notoriamente inferior a lo que en justicia proceda, la Dirección podrá establecer como sanción la liquidación definitiva sobre la base tomada con arreglo a la disposición 6.ª de la tarifa 3.ª de la contribución sobre utilidades.

Se entenderá por grave ocultación la que represente más de una tercera parte.

Para aquellas entidades cuyos valores deban ser liquidados con arreglo a la cotización media habida en el año anterior, la Dirección general de Rentas públicas remitirá a las respectivas provincias relación de las que se encuentran en ese caso, expresando el cambio a que deben ser liquidados sus valores, con cuyos datos las Administraciones provinciales procederán seguidamente a la liquidación provisional.

El funcionario que tenga a su cargo el servicio de Cotizaciones en la expresada Dirección general percibirá como gratificación, con cargo a la participación del Tesoro en el producto líquido de la Renta del Timbre, conforme al artículo 12 del Reglamento para la ejecución del Convenio entre el Estado y la Compañía Arrendataria de Tabacos, aprobado por Real decreto de 30 de Julio de 1924, una cantidad que no podrá exceder de 400 pesetas mensuales durante seis meses al año como máximo.

Artículo 3.º Las Administraciones de Rentas públicas, a medida que practiquen las liquidaciones por timbre de negociación, las notificarán a la entidad interesada para su exacción en forma reglamentaria. El importe de dichas liquidaciones se hará efectivo en metálico, y cuando se practique dentro del primer semestre del año natural a que se refiere, se podrá ingresar la mitad en los quince días siguientes a la notificación y la otra

mitad a los seis meses, siempre dentro del año y sin perjuicio de la facultad del contribuyente de hacer el ingreso de una sola vez.

Cuando la liquidación se practique fuera del primer semestre del año natural a que se refiera, se hará el ingreso de su totalidad en una sola vez; a menos de que la entidad obligada al pago solicite el fraccionamiento de éste y preste afianzamiento a satisfacción del Director general de Rentas públicas, que concederá dicho fraccionamiento bajo su responsabilidad. Esta concesión se otorgará en todo caso en forma que el importe a ingresar en cada semestre no sea inferior al de la correspondiente anualidad atrasada de las que hayan sido objeto de liquidación. En ningún caso se exigirán intereses de demora sino a partir del vencimiento del plazo establecido para el pago voluntario de la liquidación o de la fracción correspondiente de la misma, en el caso de que se haya concedido esta forma de pago.

Artículo 4.º Las liquidaciones practicadas por las Administraciones provinciales en la forma que queda expresada, sólo tendrán el carácter de provisionales, y durante el término de cinco años, la Dirección general de Rentas públicas podrá someterlas a revisión en cuanto a todos sus elementos integrantes, haciendo uso de la totalidad de las facultades que le conceden los artículos 108 a 137 del Reglamento de la ley del Timbre y exigiendo de las entidades los adeudos procedentes.

Independientemente de la facultad de revisión reservada a la Administración pública y de las atribuciones de los Interventores de Hacienda, los contribuyentes podrán recurrir contra las liquidaciones provisionales y las definitivas con sujeción a los preceptos del Reglamento de Procedimientos económico-administrativos.

Artículo 5.º Sin perjuicio de las facultades de los Inspectores del Timbre en todo lo que afecta al de Negociación, los Inspectores de la Contribución de utilidades harán especial objeto de su atención todo lo referente a la tributación por dicho concepto y consignarán en las actas que levanten la situación en que, con relación a su pago, se encuentren las entidades que visiten, dando cuenta de ello, bajo su responsabilidad personal, a la Administración de Rentas públicas correspondiente, siempre que así pro-

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente Decreto. Por el Ministerio de Hacienda se dictarán todos aquellos preceptos de detalle para su entrada en vigor, que será a partir del primero de Enero de 1925.

Las liquidaciones de años anteriores, o sea hasta 1924, inclusive, seguirán practicándose por la Dirección general con arreglo al procedimiento que se seguía antes de ser promulgado el Real decreto de 25 de Abril de 1924.

Artículo 7.º Las Administraciones de Rentas públicas remitirán a la Dirección general (Sección de Timbre) una relación nominal en la que consten las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones existentes en cada una de las provincias en 1.º de Enero de 1925 y mensualmente darán cuenta al mismo Centro de las Sociedades de esa clase que se hayan constituido o disuelto, de conformidad con los datos que están obligados a remitir a dichas Administraciones los Registros mercantiles respectivos. También remitirán al mencionado Centro una relación mensual en la que consten los nombres de las Sociedades liquidadas, importe de las liquidaciones y año a que se refieren. Dicha Dirección cuidará de la buena marcha de este servicio.

Disposición transitoria. La Dirección general de Rentas públicas deberá dejar ultimada la liquidación de los expedientes de Timbre de negociación pendientes de despacho correspondientes al año 1924 y a todos los anteriores en 31 de Diciembre del corriente año, utilizando a tal efecto los medios establecidos en la disposición transitoria del Real decreto de 25 de Abril de 1924.

Para la debida vigilancia del servicio de liquidación de expedientes atrasados la Subsecretaría del Ministerio remitirá a la Presidencia del Directorio Militar, en los días 15 y último de cada mes, estado numérico de los expedientes pendientes en principio de la quincena, de los despachados y del remanente en fin de la misma.

Dado en San Sebastián a dos de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente Interino del Directorio Militar  
ANTONIO MAGAZ Y PERS

## REALES DECRETOS

A propuesta del Jefe de Mi Gobierno, Presidente interino del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministerio de Marina para que puedan ejecutarse por administración las obras de reparación en el edificio de la Capitanía general del Departamento de Cartagena, con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 18 de Septiembre de 1923, por tener carácter de perentoriedad y urgencia.

Dado en San Sebastián a primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

Con arreglo a la ley de 27 de Febrero de 1908, en armonía con la de Presupuestos vigente,

Vengo en nombrar Comisario de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, con la antigüedad de 26 del pasado, en vacante producida por jubilación de D. Joaquín Pinet Jordana, a don Agapito Marín Domínguez, que lo es de tercera y está declarado apto para el ascenso.

Dado en San Sebastián a primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco.

ALFONSO

El Presidente interino del Directorio Militar,  
ANTONIO MAGAZ Y PERS.

## REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Creada en ejecución de la vigente ley de Presupuestos una Biblioteca popular en el distrito de la Latina, de esta Corte, e instalada ya en su local,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que quede aumentada la plantilla de Porteros de ese Ministerio en dos Porteros con destino a tal Centro, y que se cubran estas plazas con el personal de esta Corte excedente de plantilla.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1925.

P. D.,  
MUSLERA

Señores Subsecretario del Ministerio de Instrucción pública y Oficial Mayor de esta Presidencia.

Excmo. Sr.: Una de las novedades básicas del Estatuto Municipal consiste en admitir y fomentar la constitución de entidades locales menores como núcleos de vida comunal interiores al Municipio. Pero enseña la experiencia que si bien en muchos casos se ha facilitado el nacimiento de dichas entidades con lógica comprensión de los derechos de todos y cada uno, en otros bastante frecuentes se les opone toda suerte de reparos por el Ayuntamiento en cuya jurisdicción han de vivir.

Esta resistencia a la aplicación de normas legales tan sanamente orientadas no puede sancionarse y es, además, causa de que se enconen las pasiones locales en forma lamentable, agravada por la demora en el acuerdo final.

Teniendo en cuenta estas consideraciones,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las peticiones de reconocimiento de entidad local menor que se formulen conforme a lo prevenido en el Reglamento de población y términos municipales deberán ser objeto de acuerdo por parte del respectivo Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el día en que ingresen en la Secretaría de la Corporación. Transcurrido sin resolución municipal dicho plazo, se entenderá concedida la entidad local menor. Los recursos contencioso-administrativos que se interpongan contra el acuerdo municipal, sea expreso o tácito, habrán de resolverse en el término improrrogable de seis meses a partir de la fecha en que sean promovidos. Transcurrido este plazo sin que el Tribunal haya dictado sentencia, se considerará creada la entidad local menor de que se trate.

2.º Ningún Ayuntamiento podrá litigar a costa de su presupuesto en los pleitos y reclamaciones que se susciten acerca de la creación de Entidades locales menores o de la segregación o alteración de términos municipales cuando la parte contraria sea un núcleo de vecinos del Municipio en que la Corporación ejerce jurisdicción. Cuando la Corporación acuerde mostrarse parte en estos pleitos, se entenderá que lo hace a costa de los Concejales que voten dicha decisión.

3.º Los plazos fijados en la regla primera serán aplicables a los expedientes y pleitos contencioso-administrativos que se hallan en curso, contándose desde la fecha de esta Real orden.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación.

Excmo. Sr.: La Real orden dictada por esta Presidencia en 24 de Noviembre de 1924 (GACETA del 25) ofreció fórmula sumamente práctica y de provechosa eficacia a los intereses públicos para resolver el problema del crédito necesario a muchos Ayuntamientos, poseedores de capital tan saneado como es el constituido por las láminas o inscripciones intransferibles de la Deuda pública. Posteriormente se ha creado el Banco de Crédito Local de España, organismo oficial y controlado por el Gobierno, cuya misión estriba precisamente en satisfacer aquellas necesidades de crédito sentidas por toda clase de Corporaciones locales, y ello aconseja aplicar a las operaciones de dicho Banco lo prevenido para las de igual carácter jurídico convenidas por el Instituto Nacional de Previsión.

En atención a lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º La Real orden de 24 de Noviembre de 1924 relativa a préstamos del Instituto Nacional de Previsión a los Ayuntamientos será aplicable a los que para cualquier objeto de los que están dentro de la competencia municipal, conforme al artículo 150 del Estatuto vigente, otorgue a las Corporaciones expresadas el Banco de Crédito Local de España. Esta entidad podrá ejercer, por lo tanto, las mismas atribuciones concedidas en la indicada disposición al Instituto Nacional de Previsión y a sus Cajas colaboradoras, incluso en el caso de que el préstamo se concierte para facilitar a los Ayuntamientos el ejercicio del derecho que les confiere el artículo 8.º de los Estatutos del mencionado Banco, aprobados por Real decreto de 22 de Julio último.

2.º Lo dispuesto en la regla anterior será aplicable a los préstamos que se convengan con las Diputaciones provinciales con la garantía de láminas intransferibles de la Deuda pública.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario encargado del Departamento de Gobernación.

## DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

### GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 27 de Mayo de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, previo el pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, en el término señalado de seis meses, Real Carta de sucesión en el Título de Vizconde de la Fuente de Doña María, vacante por fallecimiento de D. Tomás de Rueda y Osborne, a favor del hijo de éste D. Pedro de Rueda y Ureta, único solicitante dentro del plazo legal, entendiéndose la concesión hecha sin perjuicio del tercero de mejor derecho.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes en el Ministerio de su digno cargo, remitiendo, a título de devolución, el expediente seguido con tal motivo. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Jesús Requejo San Román, Registrador de la Propiedad de Madrideojos, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Courmayeur (Turín), debiendo el Juez Delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos

años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista de lo solicitado por D. Ricardo Vázquez Rey, Registrador de la Propiedad de Reus, y a tenor de la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia por enfermedad, con honorarios, que debe usar en Las Navas del Marqués, debiendo el Juez Delegado participar a ese Centro las fechas en que empiece a usarla y en que vuelva a encargarse del Registro.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), con sujeción a lo dispuesto en la regla 3.ª del artículo 303 de la ley Hipotecaria, ha tenido a bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Cervera del Río Alhama, de cuarta clase, a D. Martín Oliva Priego, que figura con el número 25 en el escalafón del Cuerpo de Aspirantes formado en 1925.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Jefe superior de los Registros y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión de la Secretaría vacante, por defunción de D. Francisco de la Torre, en el Juzgado de primera instancia de Cádiz, de categoría de término, como comprendida en el primero de los turnos establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 1.º

de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Pedro de Luna López, Secretario judicial de Arcos de la Frontera, que resulta el más antiguo de los concursantes que reúnen las condiciones legales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
P. A.,

FERNANDO CADALSO

Señor Presidente de la Audiencia de Sevilla.

## HACIENDA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre con objeto de contratar por medio de subasta pública el suministro de níquel que se considera necesario en la misma para la elaboración de la moneda de cupro-níquel de 25 céntimos de peseta:

Resultando que por Real orden de 2 de Marzo último se autorizó al expresado Centro directivo para adquirir con tal objeto 15.000 kilogramos de níquel, y que con fecha 27 del corriente mes de Agosto se celebró la segunda subasta pública por haber sido declarada desierta la primera:

Resultando que, según acta autorizada por el Notario de esta Corte don Fidel Perlado y Moreno, con el número 1.683 de su protocolo, también hubo de ser declarada desierta esta segunda subasta por exceder los precios ofrecidos del que se fijaba como máximo en el pliego reservado del Ministerio de Hacienda:

Considerando que subsisten las razones que aconsejaban la referida adquisición y que por ser de urgencia la realización del servicio se está en el caso de llevarlo a efecto por administración, en armonía con lo que preceptúa el apartado segundo del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, se ha servido autorizar a la misma para que adquiera por gestión directa 15.000 kilogramos de níquel con destino a la elaboración de

La nueva moneda de 25 céntimos de peseta, con sujeción a las condiciones citadas en el pliego que sirvió de base para la subasta.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 1.º de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
CORRAL

Señor Director de la Fábrica de Moneda y Timbre.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que, con fecha 7 de Agosto de 1923, acordó la Dirección del digno cargo de V. I. instruir el oportuno expediente de clasificación de la Obra pía denominada "Maestría de Azcárate", instituida en este pueblo (Navarra) por D. José Fermín Valerdi:

Resultando que el 29 de Diciembre inmediato se dirigió a este Protectorado la Junta provincial de Beneficencia, remitiendo dicho expediente, favorablemente informado, y que se compone de estos documentos:

1.º Copia del testamento de don José Fermín Valerdi, autorizada el 27 de Abril de 1849 por D. Andrés Gargón en Pamplona, cuya cláusula 22 estableció "que es deliberada voluntad del otorgante que, al morir, de los capitales de su pertenencia, además de aquellos que determinadamente consigna, o en defecto, del metálico que compete a su herencia, se separen 600 duros (procurándose a todo trance la subsistencia de este capital), cuyos intereses han de invertirse precisamente en aumento de la renta del Maestro de primera educación del mentado lugar de Azcárate; pero a condición de que este Profesor ha de ser examinado y ejercer su ministerio previo el competente título; siendo, además, circunstancia previa para el percibo de esa renta que la elección de tal funcionario la haga el pueblo, con explícita conformidad de su Párroco o Abad y del dueño que es o fuere de su casa nativa de Lorenzana, hecha en documento auténtico, y que si dicho capital se disolviese, los referidos Párroco o Abad y dueño cuidarán de volverlo a imponer en parte segura con el mismo objeto;

de modo que siempre serán los directores y gobernadores de ese fondo; prometiéndose que con este auxilio podrá el Maestro componer una regular asignación, consiguiéndose que los niños adelanten en su educación y principios de Moral y Religión, que es el fundamento que se propone la Obra pía".

2.º Solicitud de 20 de Diciembre de 1923, suscrita por los Patronos de la expresada Fundación, con la súplica de que se clasifique ésta como benéfico-docente, de carácter particular.

3.º Relación de los bienes y valores que a la fecha (la última citada) pertenecen a la Maestría, a saber:

	<i>Pesetas.</i>
Una lámina intransferible de Instrucción pública, número 1.919, expedida en 1.º de Abril de 1899, por un capital de.....	1.006,25
En efectivo metálico en poder del Patronato.....	1.500
También en metálico en poder del Patronato, a quien las entregó D. Juan Espolésin .....	335
<b>Total.....</b>	<b>2.841,25</b>

4.º Dos certificados referentes a las buenas condiciones de higiene y seguridad de los locales de la Escuela.

Resultando que por orden de 1.º de Abril último fué devuelto dicho expediente a la Junta provincial de Beneficencia de Navarra, a fin de que diera cumplimiento a lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, y para que informara (después de oír a la Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia y al Patronato) si es nacional el Maestro a quien se han venido entregando las rentas de esta Manada; si se han cumplido todos los requisitos del título fundacional; cantidad entregada en su caso a dicho Maestro, y si existe en Azcárate otro que no sea nacional, indicando su cualidad:

Resultando que lo anterior ha sido cumplimentado:

a) Publicando los oportunos edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, correspondientes: el primero, al 10 de Abril de este año; y la segunda, el 30 de Mayo siguiente, sin que se haya presentado reclamación de clase alguna;

b) Significando que la única Escuela y Maestro existentes en Azcá-

rate son nacionales; y lo mismo los anteriores al actual, habiendo percibido todos ellos sus haberes con cargo a los Presupuestos generales de gastos del Estado; y

c) Afirmando que el Patronato actual nada ha satisfecho al Maestro por cuenta de las rentas del capital de la Obra pía:

Considerando que de lo expuesto se deduce la existencia de un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza por D. José Fermín Valerdi, constituyendo una Fundación benéfico-docente de carácter particular, según lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, y en el 4.º, ya que es de orden meramente particular, no regulada por el Estado ni intervenida por sus organismos:

Considerando que, llenados los requisitos de la mentada Instrucción, se debe confirmar el Patronato, tal como está instituido, con las obligaciones y derechos inherentes al cargo, entre aquéllas, la de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado anualmente, como está prevenido, ya que el fundador no lo relevó de semejante deber:

Considerando que, en la actualidad, dados los escasos medios de que dispone, ni cumple, ni puede cumplir sus fines esta Fundación, por lo que, una vez clasificada, debe aplicársele lo prevenido en los artículos 54 al 56, en relación con el 5.º, de la susodicha Instrucción, y en el Real decreto de 15 de Julio de 1921, instruyendo expediente especial para transmutar sus fines, dentro del orden docente y en el mismo pueblo, habida cuenta de las conveniencias sociales de la época:

Considerando que el metálico de la Relación de bienes y valores, todo él, debe invertirse en otra lámina intransferible de la Deuda pública, a nombre de la propia institución, como manda el artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría jurídica, se ha servido disponer

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación denominada "Maestría de Azcárate", instituida en dicho pueblo (Navarra) por D. José Fermín Valerdi.

2.º Que se confirme en el Patronato de la misma al designado por el fundador, con las obligaciones y derechos de una se hace mérito.

3.º Que se dé noticia de esta resolución a las Autoridades mencionadas en el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

4.º Que acto seguido se promueva el expediente especial a que se contrae el artículo 54 de la iterada Instrucción para transmutar los fines de la Manda; y

5.º Que el metálico expresado en el último considerando se invierta como en el mismo se determina.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Miguel Ferrero García, Catedrático del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Cuenca, agregado al Instituto Escuela de Segunda enseñanza, dependiente de la referida Junta, la consideración de pensionado durante un año, a partir del día 9 del próximo mes de Septiembre, para hacer estudios de Lengua y Literatura en Inglaterra, sin otra retribución que la que actualmente percibe como Catedrático del mencionado Instituto de Cuenca; quedando sujeto a lo preceptuado en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, habiéndose cumplido el requisito que determina la Real orden de 10 de Junio de 1914,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder a D. Angel Cabrera y Latorre, Naturalista agregado a la

Sección de Osteozoología del Museo de Ciencias Naturales de esta Corta, la consideración de pensionado durante un año, a partir del día 15 del actual, para hacer investigaciones de fauna terciaria pampeana en las colecciones que el Museo de la Plata (República Argentina) pone a su disposición, sin derecho a percibir en razón de su viaje retribución especial alguna ni otro emolumento que el que por su cargo de Naturalista del mencionado Museo de Ciencias Naturales le corresponde, quedando sujeto el interesado a lo preceptuado en las Reales órdenes de la Presidencia del Directorio Militar de 19 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1923.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
**LEANIZ**

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

## FOMENTO

### REALES ORDENES

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión de su destino, al Portero quinto de los Ministerios civiles Alejandro Alcázar Chápuli, reingresado por Real orden de 28 de Julio último en la Estación Arroquera Delta del Ebro (Tarragona), dependiente de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 7 de Enero último (GACETA del 8),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido declarar cesante, por no haberse presentado a tomar posesión

de su destino, al Portero quinto de los Ministerios civiles, D. Carlos Rubio Hidalgo, reingresado por Real orden de 28 de Julio último en la cuarta Región Agronómica de Valencia, dependiente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Oficial mayor de la Jefatura del Gobierno.

Vista la instancia presentada por D. Alejandro Barreiro Noya, Oficial tercero de Administración civil de la Secretaría de este Ministerio, solicitando prórroga de licencia por causa de enfermedad, y visto el certificado facultativo que a la misma acompaña,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de prórroga con medio sueldo a la licencia que por enfermo le fué otorgada por Real orden de 4 de Agosto último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en la Real orden del Directorio Militar de 12 de Diciembre último.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del despacho,  
**VIVES**

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

## TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Manuel Collado Montes, Oficial de Administración civil de primera clase de este Ministerio, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien declararle con esta fecha excedente voluntario, de conformidad con las condiciones determinadas en el artículo 41 del Reglamento para la ejecución de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

De a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

En atención a las condiciones que concurren en D. José Manuel de Bayo y González Elípe, Oficial segundo de este Ministerio, adscrito a la Sección de Cultura Social; a propuesta del Jefe de esta Sección y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º del Real decreto de 17 del corriente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido nombrarle Secretario del Consejo de Cultura Social creado por el mencionado Real decreto.

Lo que de Real orden comunico a V. S. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Agosto de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Jefe de la Sección de Cultura Social de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Benito Clemente de Diego. Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, en solicitud de un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Sr. Clemente de Diego un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, empezándose a contar ésta desde el día 21 de Agosto último.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Luis de Uragón y Barrio, Jefe de Negociado de segunda clase de este Ministerio, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de

Septiembre de 1918 y la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre del año último,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien concederle un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, empezando a disfrutarla el 30 de Agosto último y con residencia en Bilbao.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Fernando Blanco Santamaría, Oficial de tercera clase de este Ministerio, en solicitud de que se le conceda la segunda y última prórroga a la licencia que se halla disfrutando por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Sr. Blanco Santamaría segunda y última prórroga de un mes de licencia por enfermedad, sin sueldo alguno, empezándose a contar esta licencia el día 30 de Agosto último y disfrutando la misma en León.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Ernesto López Parra, Auxiliar de segunda clase de este Ministerio, con destino en el Gobierno civil de la provincia de Toledo, solicitando le sea concedida la excedencia voluntaria,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria al Auxiliar de segunda clase señor López Parra, de conformidad y en las condiciones que señala el artículo 41 del Reglamento para la ejecución de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918.

De Real orden lo traslado a V. I.

para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1925.

El Subsecretario encargado del Ministerio,  
AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

#### MARINA

### DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION

#### SECCION DE HIDROGRAFIA

**Advertencia.**—Las marcaciones, incluso todas las relativas a luces, son verdaderas y están dadas desde el mar, desde 0º a 360º a partir del Norte hacia el Este, o sea en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj; las correspondientes a peligros son dadas desde tierra. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Cuadernos de Faros.

#### GRUPO 35

#### DEL NUM. 1.041 AL 1.058

**ESPAÑA. COSTA E.**—Provincia de Barcelona.—Mataró (proximidades).—Malgrat.—Corrección al Libro de Faros.—Ayudantía de Marina de Mataró, 26 de Agosto de 1925.

Núm. 1.041.—Posición.—Sobre el embarcadero de mineral de Malgrat y a unos 410 metros de la playa.

Latitud: 41º 38' N.—Longitud: 2º 44',2 E. (aprox.).

**Información.**—Debido a un temporal ocurrido el invierno último, la mar derribó por completo el poste más cercano a la playa del cable conductor de yagonetas que soportaba una de las dos luces blancas del embarcadero de mineral de Malgrat (la que distaba 213 metros de la playa), quedando en la actualidad una sola luz con las siguientes características, en cuyo sentido debe corregirse el Libro de Faros:

Carácter.—1 blanca fija.

Elevación.—16 metros.

Alcance.—4 millas.

(Aviso núm. 1.041, 20 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núm. 1.382, página 151.

Carta núm. 873, Sección III, Costa



de Cataluña, desde el río Llobregat hasta cabo Tosa.

Idem núm. 119 A. Idem. Costa de España, desde la Torre de Capicorp hasta Francia.

**INGLATERRA. COSTA E.—Río Támesis.—Luz de punta Jennings.—Alteración propuesta en el carácter.—Notice to Mariners número 1.219. Londres, 1925.**

Núm. 1.042.—Fecha de la alteración. Hacia el 27 de Agosto de 1925, sin más aviso.

Situación.—En la orilla N. del río. Latitud: 51° 30' N.—Longitud: 0° 10' E. (aprox.).

Alteración.—El carácter de la luz será cambiado de blanca de ocultaciones a blanca de relámpagos cada segundo, así:

Luz, 0,1 segundo; ocultación, 0,9 segundos.

(Aviso núm. 1.042, 29 de Agosto de 1925.)

**BELGICA. MAR DEL NORTE.—Puerto de Zeebrugge.—Naufragios retirados.—Notice to Mariners núm. 1.221. Londres, 1925.**

Núm. 1.043.—Posición.—a) A una distancia de 400 metros al SE., la luz blanca y roja ocultaciones del extremo exterior del muelle.

Latitud: 51° 21' N.—Longitud: 3° 12' E. (aprox.).

b) Cerca y al SE. de a).

c) A una distancia de unos 250 metros al E. del extremo N. del tinglado número 1 y unos 1.400 metros al SW. de la luz del muelle antes mencionado.

Descripción.—a) Naufragio de un gánguil.

b) Naufragio de una draga.

c) Naufragio del "Brugcoise".

Nota.—Los anteriores naufragios han sido retirados.

(Aviso núm. 1.043, 29 de Agosto de 1925.)

**FRANCIA. COSTA N.—Sena marítimo.—Anerie y la Fontaine.—Modificaciones en las dos luces.—Avis aux Navigateurs núm. 1.207. París, 1925.**

Núm. 1.044.—a) Luz de L'Anerie.

Situación.—Latitud: 49° 29',2 N.—Longitud: 0° 53',6 E. (aprox.).

Nuevo alcance.—6,5 millas.

Estructura.—Columna de fundición.

Nota.—Esta luz es permanente.

b) Luz de La Fontaine.

Situación.—Latitud: 49° 29',2 N.—Longitud: 0° 55',2 E. (aprox.).

Nuevo alcance.—5 millas.

Nota.—Esta luz es permanente.

(Aviso núm. 1.044, 29 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros números 391 y 392, página 38 (corríjase).

**COSTA NW.—Quessant (proximidades).—Chaussée des Pierres Vertes.—Boya luminosa y sonora colocada.—Avis aux Navigateurs núm. 1.811. París, 1925.**

Núm. 1.045.—Posición.—En el extremo W. de la Chaussée des Pierres Vertes, a 2.550 metros al 238° de la roca que vela más al W.

Latitud: 48° 22',3 N.—Longitud: 5° 4',4 W.

Detalle.—En esta posición se ha

colocado una boya sonora con luz de las siguientes características:

Carácter.—Blanca de grupos de 3 ocultaciones cada 15 segundos, así:

Luz, 6 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 2 segundos; luz, 1,5 segundos; ocultación, 2 segundos.

Alcance.—10 millas.

Elevación.—8,5 metros.

Descripción.—Boya cilíndrica blanca y negra rematada por un castilleto de 7 metros de altura.

Nota.—Esta boya se ha fondeado en fondo de 60 metros.

(Aviso núm. 1.045, 29 de Agosto de 1925.)

Libro de Faros núm. 558 A, página 58 (insértese).

**COSTA W.—Golfo de Vizcaya.—Placer submarino.—Información sobre sondas.—Avis aux Navigateurs núm. 1.793. París, 1925.**

Núm. 1.046.—Información.—El 5 de Julio de 1925 el transporte francés "Lorient" ha encontrado gran número de sondas que difieren considerablemente de las que figuran en las cartas, entre los puntos siguientes:

a) Latitud: 45° 7' N.—Longitud: 3° 56' W. (aprox.)

b) Latitud: 45° 32' N.—Longitud: 3° 3' W. (aprox.)

Estas sondas parecen revelar la existencia de un placer submarino que se extiende al W. hasta el punto a) y quizá más allá, y uniéndose al E. con el banco de sondas que se extiende de por las costas de Francia. Los fondos sobre este placer varían entre 34 y 108 metros. Las mínimas sondas encontradas por el "Lorient" son las siguientes:

36 metros cascajo en latitud: 45° 7' N.—Longitud: 3° 56' W. (aprox.)

34 metros fango en latitud: 45° 10' N.—Longitud: 3° 47' W. (aprox.)

50 metros roca en latitud: 45° 12' N.—Longitud: 3° 40' W. (aprox.)

35 metros cascajo en latitud: 45° 14' N.—Longitud: 3° 35' W. (aprox.)

50 metros arena en latitud: 45° 27' N.—Longitud: 3° 19' W. (aprox.)

Nota.—Un buque al servicio hidrográfico procede actualmente a la exploración del placer reconocido por el "Lorient". Posterior aviso dará a conocer los resultados de estos trabajos.

(Aviso núm. 1.046, 29 Agosto 1925.)

Cartas núm. 136 A. Costas de España y Francia, desde Machichaco hasta el Girona.

Idem 169 A. Costa N. de España, desde el cabo Ortegal al río Adour.

Idem 51. Golfo de Vizcaya.

**AFRICA. COSTA W.—Costa de Oro. Bahía de Axim.—Alteración en la posición de una boya.—Notice to Mariners número 1.246. Londres, 1925.**

Núm. 1.047.—Nueva posición.—Al S. de la roca Hoeven, a una distancia de 1,10 millas al 265° del faro de la isla Bobawasi.

Latitud: 4° 52' N.—Longitud: 2° 46' W. (aprox.)

Descripción.—Una boya cónica roja con mira esférica.

(Aviso núm. 1.047, 29 Agosto 1925.)

Derrotero núm. 4, pág. 616.

**ESTADOS UNIDOS. ATLANTICO.**

**Maine.—Bahía de West Penobscot.—Puerto de Gilkey.—Isla Ensign.—Boya de campana establecida.—Notice to Mariners número 2.716. Washington, 1925.**

Núm. 1.048.—Aviso anterior número 948 de 1925.

Situación.—Latitud: 44° 13' 30" N.—Longitud: 68° 58' W. (aprox.)

Detalle.—En 25 de Julio de 1925 la boya de campana de isla Ensign, pintada de rojo y negro en bandas horizontales, fué establecida en 16,5 metros de agua al S. de isla Ensign, a unas 3,5 millas y 195° del faro de punta Gundel.

(Aviso núm. 1.048, 29 Agosto 1925.)

**Massachusetts.—Barco-faro Nantucket Shoals retirado de su estación.—Barco-faro relevo.—Notice to Mariners número 2.719. Washington, 1925.**

Núm. 1.049.—Aviso anterior número 993 de 1925.

Situación.—Latitud: 40° 37' 2" N.—Longitud: 69° 37' 6" W. (aprox.)

Detalle.—En 21 de Julio de 1925 el barco-faro de los bajos Nantucket fué retirado de su estación y ésta fué marcada por un barco-faro relevo. Ningún cambio ha sido hecho en las características de la luz y señales de niebla, excepto que una campana submarina sonará en vez del oscilador y no sincrónicamente con la radioseñal de niebla. El barco-faro de relevo está pintado de rojo, con el letrero "Nantucket" pintado en blanco en los costados. El barco será repuesto en su estación tan pronto sea posible.

(Aviso núm. 1.049, 29 de Agosto de 1925.)

**New Jersey.—Entrada de Little Egg. Luz trasladada.—Notice to Mariners número 2.722. Washington, 1925.**

Núm. 1.050.—Situación.—Latitud: 39° 29' 30" N.—Longitud: 73° 53' 40" W. (aprox.)

Detalle.—En 20 de Julio de 1925 la luz de la entrada de Little Egg fué trasladada 91,4 metros al 48° 30' y restablecida en las marcaciones siguientes:

Faro de Tucker Beach, 40° 30'.

Estación guardacostas de Little Beach, 224° 30'.

Tank at Tuckerton, 340° 30'.

(Aviso núm. 1.050, 29 de Agosto de 1925.)

**Georgia.—Río Savannah (proximidades).—Barco-faro de río Savannah repuesto.—Barco-faro retirado.—Notice to Mariners número 2.725. Washington, 1925.**

Núm. 1.051.—Aviso anterior número 442 de 1925.

Situación.—Latitud: 31° 56' 40" N.—Longitud: 80° 39' 50" W. (aproximadamente).

Detalle.—En 25 de Julio de 1925 el barco-faro de Río Savannah fué restablecido en su estación, y el barco-faro relevo que marcaba la estación temporalmente, retirado. Este buque ahora lleva un enrejado cilíndrico negro en cada palo y muestra una luz blanca de grupo de 2 relámpagos cada 10 segundos, así:

Luz, 2 segundos; ocultación, 1 segundo; luz, 2 segundos; ocultación, 5 segundos.

(Aviso núm. 1.051, 29 de Agosto de 1925.)

**SENO MEXICANO. — Florida. — Radiogoniómetro de Cayo Hueso. — Estación retirada.**—Notice to Mariners núm. 2.726. Washington, 1925.

Núm. 1.052.—Aviso anterior número 279 de 1925.

Información.—La estación de radiogoniómetro de Cayo Hueso, torre E. de Martello, no funciona desde 21 de Julio de 1925.

(Aviso núm. 1.052, 29 de Agosto de 1925.)

**Texas. — Paso Aransas. — Próximo aumento en el alcance de la luz.** Notice to Mariners núm. 2.732. Washington, 1925.

Núm. 1.053.—Situación.—Latitud: 27° 51' 50" N.—Longitud: 97° 3' 23" W. (aprox.)

Detalle.—Hacia el 20 de Agosto de 1925 se aumentará la intensidad de la luz de esta situación, quedando con un nuevo alcance de 13 millas.

(Aviso número 1.053, 29 de Agosto de 1925.)

**PUERTO RICO. COSTA S. — Puerto de Guayanilla. — Boya luminosa establecida. — Boya retirada.**—Notice to Mariners número 2.733. Washington, 1925.

Núm. 1.054.—Aviso anterior número 875 de 1925.

Situación.—Latitud: 17° 58' N.—Longitud: 66° 46' W. (aprox.)

Detalle.—En 21 de Julio de 1925 se sustituyó la boya ciega núm. 2 de María Langa por otra luminosa mostrando una luz roja de relámpagos cada segundo, así:

Luz, 0,1 segundos; ocultación, 0,9 segundos.

Elevación.—1,8 metros sobre el agua.

(Aviso núm. 1.054, 29 de Agosto de 1925.)

**ISLAS BAHAMAS. — Islas de Gréat Abaco. — Luz de Abaco. — Alteración en el período.**—Notice to Mariners núm. 1.241. Londres, 1925.

Núm. 1.055.—Aviso anterior número 877 de 1925 (cancelado).

Posición.—A una distancia de unas dos millas al E. de la punta South West.

Situación.—Latitud: 25° 51' N.—Longitud: 77° 11' W. (aprox.)

Alteración.—El período de la luz blanca de relámpagos se ha cambiado de 1 minuto a 10 segundos. La intensidad de la luz será próximamente aumentada sin más aviso.

Observaciones.—Durante los trabajos de reconstrucción del faro, que se están efectuando ahora, se borrará temporalmente la banda roja.

(Aviso núm. 1.055, 29 de Agosto de 1925.)

**BRASIL. COSTA N. — Estado de Maranhão. — Banco de Cerca. — Boya luminosa al NE. en sustitución de otra ciega.**—Avisos aos Navegantes núm. 66. Río Janeiro, 1925.

Núm. 1.056.—Situación.—Al NE. del banco Cerca.

Latitud: 2° 27' 50" N.—Longitud: 44° 18' 20" W. (aprox.)

Detalle.—Ha sido sustituida la boya ciega de esta posición por otra provista de una luz del siguiente carácter:

Carácter.—Blanca de relámpagos cada 3 segundos, así:

Luz, 0,3 segundos; ocultación, 2,7 segundos.

(Aviso núm. 1.056, 29 de Agosto de 1925.)

**COSTA S. — Coordenadas geográficas de los faros de la costa Sur.** Avisos aos Navegantes núm. 67. Río Janeiro, 1925.

Núm. 1.057.—Detalle.—Se avisa a los navegantes que han sido rectificadas las coordenadas geográficas de los faros y puntos de costa que se mencionan a continuación:

1) Engenho Bracuhy. Ensenada de Ribeira. Estado de Río Janeiro.

Latitud: 22° 57' 6" S.—Longitud: 44° 23' 30" W.

2) Faro de Punta Castelhanos. Isla Grande. Estado de Río Janeiro.

Latitud: 23° 10' 4" S.—Longitud: 44° 5' 35" W.

3) Faro de Punta Joatinga. Isla Grande. Estado de Río Janeiro.

Latitud: 23° 17' 40" S.—Longitud: 44° 30' 25" W.

4) Faro de Punta de Boi. Isla San Sebastián. Estado de San Pablo.

Latitud: 23° 58' 6" S.—Longitud: 45° 15' 12" W.

5) Faro de Isla da Moéla.

Latitud: 24° 3' 5" S.—Longitud: 46° 15' 52" W.

6) Faro de Isla do Porto (Alcatrazes). Estado de San Pablo.

Latitud: 24° 5' 38" S.—Longitud: 45° 42' 19" W.

7) Faro de Isla Queimada Grande. Estado de San Pablo.

Latitud: 24° 28' 47" S.—Longitud: 46° 40' 35" W.

8) Faro de Isla Bom Abrigo. Estado de San Pablo.

Latitud: 25° 7' 23" S.—Longitud: 47° 51' 46" W.

9) Faro de Punta de Conchas en la isla de Mel. Estado de Paraná.

Latitud: 25° 32' 18" S.—Longitud: 48° 17' 15" W.

10) Faro de Isla de la Paz. Estado de Santa Catalina.

Latitud: 26° 10' 38" S.—Longitud: 48° 28' 59" W.

11) Faro de Punta Cabezudas. Estado de Santa Catalina.

Latitud: 26° 55' 34" S.—Longitud: 48° 36' 56" W.

12) Faro de Cabo Santa Marta. Estado de Santa Catalina.

Latitud: 28° 36' 12" S.—Longitud: 48° 48' 52" W.

13) Faro de Praia Cidreira. Estado de Río Grande del Sur.

Latitud: 30° 9' 32" S.—Longitud: 50° 44' 40" W.

14) Faro de Praia Mostarda.—Estado de Río Grande del Sur.

Latitud: 31° 14' 58" S.—Longitud: 50° 54' 25" W.

15) Faro de Barra de Río Grande del Sur. Estado de Río Grande del Sur.

Latitud: 32° 7' 5" S.—Longitud: 52° 4' 36" W.

16) Faro de Praia Serita. Estado de Río Grande del Sur.

Latitud: 32° 37' 44" S.—Longitud: 52° 25' 34" W.

(Aviso núm. 1.057, 29 Agosto 1925.)

**ISLAS FILIPINAS. — Mindanao. — Costa Sur. — Puerto Sibulan. — Boyas establecidas.**—Notice to Mariners núm. 2.815. Washington, 1925.

Núm. 1.058.—Situación de punta Taguisian.

Latitud: 7° 24' 45" N.—Longitud: 122° 56' 30" E. (aprox.)

Detalle.—Las siguientes boyas han sido establecidas en la entrada del puerto Sibulan:

a) Una boya de barrilete negra marcando el extremo E. del bajo Arayat en las marcaciones.

Punta Taguisian, 0°.

Punta Tutangan, 274°.

b) Boya de doble color rojo marcando el extremo S. del arrecife central en las marcaciones.

Punta Taguisian, 205° 30'.

Punta Arena, 303°.

(Aviso núm. 1.058, 29 Agosto 1925.)

Madrid, 29 de Agosto de 1925.—El Director general, José González Billón.

## HACIENDA

### SUBSECRETARIA

Visto el expediente promovido por doña Bernarda Isabel Sánchez de Luis, Auxiliar de primera clase, con destino en esa Dependencia provincial, en solicitud de licencia por enferma, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso 1.º del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario encargado del Ministerio lo digo a V. S. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de Septiembre de 1925.—El Oficial mayor, Manuel Obregón.

Señor Delegado de Hacienda en Zaragoza.

## GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Habiendo podido comprobar este Centro que, no obstante los datos a él remitidos, no se hallan vacantes las Secretarías de segunda categoría de los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación y que fueron anunciadas a concurso el 4 de Agosto último, queda en suspenso este concurso y sin efecto la convocatoria para proveer las Secretarías de referencia.

Madrid, 2 de Septiembre de 1925.  
El Director general, Calvo Sotelo.

## Relación que se cita.

Badajoz: La Codosera.  
Cáceres. Aldeanueva de la Vera,  
Cabezabellosa y Valdecañas de Tajo.  
Salamanca: Berceo, Madroñal, Sex-  
miro y Villar del Puercu.

Esta Dirección general ha acordado que se anuncien por el término improrrogable de un mes, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, las vacantes que a continuación se relacionan, advirtiéndose a los solicitantes que dentro del citado plazo deben presentar sus solicitudes, una por cada vacante, dirigidas a esta Dirección general, y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la justificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten:

Intervención de fondos del Ayuntamiento de Castro del Río (Córdoba), por no haberse posesionado el nombrado y dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Idem de la de Bailén (Jaén), por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem de la de Arévalo (Ávila), de nueva creación y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Idem de la de Algetesí (Valencia), por dimisión del que la desempeñaba y dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Madrid, 4 de Septiembre de 1925.—  
El Director general, Calvo-Sotelo.

## INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Habiéndose instruido en este Ministerio expediente para clasificar la Fundación denominada Colegio de Nuestra Señora de la Consolación, instituida por el Excmo. Sr. Marqués de Corvera en Huéscar (Granada).

Esta Dirección general ha dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios por un término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de Septiembre de 1925.—  
El Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza, M. Pozo.

## DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

## CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

## REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año 1924.

(Continuación.)

53.367.—Un examen de grado, entremés en un acto y en prosa; por D. Alvaro Amo y Martínez, con el seudónimo de Alvar Domini.

José Fernández Arias. Madrid, 1924. Uno en 8.º con 21 páginas y 2 de índice. (34.005.)

53.368.—¡Que vengan! ¡Que vengan! Entremés en un acto y en prosa; por D. Alvaro del Amo y Martínez, con el seudónimo de Alvar Domini.

José Fernández Arias. Madrid, 1924. Uno en 8.º con 31 páginas y 3 de índice. (34.006.)

53.369.—Estrenar sin ensayos, sainete en dos cuadros y en prosa; por D. Alvaro del Amo y Martínez, con el seudónimo de Alvar Domini.

José Fernández Arias. Madrid, 1924. (34.007.)

53.370.—¿Qué hacemos con estos trajes? Quisicosa en un acto, en prosa salpicada de verso; por D. Alvaro del Amo y Martínez, con el seudónimo de Alvar Domini.

José Fernández Arias. Madrid, 1924. Uno en 8.º con 20 páginas. (34.008.)

53.371.—El arsenal del predicador. Año XII, números 232 a 240; año XIII, números 241 a 243. Enero a Diciembre de 1924. Autores varios; editor, D. Manuel Alonso Chiloeches.

José Fernández Arias. Madrid, 1924. Uno en 4.º de la 37 a la 144 y de la 1 a la 36. (34.009.)

53.372.—El arsenal del predicador. Año XI, números del 220 al 228; año XII, números del 229 al 231. Enero a Diciembre de 1923. (34.010.)

53.373.—Cuentos para niños: El barril de aceitunas, El ciego por su culpa, El jorobado, El diablo burlado, La montaña de imán, El castigo de un bribón, Castigo de una embustera, La flor de lino, Las figuras de porcelana, Cazuelas que hablan, Por una flor, El arte de hacerse rico, Los siete cuentos, El pelirrojo, No me olvides. El autor del texto es anónimo; D. Narciso Méndez Bringa y D. Manuel Picolo López, de las ilustraciones.

Imprenta Sáez Hermanos. Imprenta A. G. Izquierdo y Casa Faure, Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 240 páginas. (34.012.)

53.374.—Fleeta. Lázaro, Schippa, Anselmi, crítica y versos, por D. Enrique Sánchez Torres.

Imprenta de Benito Izaguirre. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 120 páginas. (34.013.)

53.375.—La sagraña cripta de Pombo. Tomo XI, apéndice Pombo. 1-2-3. por D. Ramón Gómez de la Serna.

Imprenta de G. Hernández y Galo Sáez. Madrid, 1924.—Uno en 4.º con 562 páginas y pliegos A. B. C. (34.015.)

53.376.—Libro nuevo; por D. Ra-

món Gómez de la Serna, con el seudónimo de Tristán.

Imprenta de G. Hernández y Galo Sáez. Madrid, 1920.—Uno en 4.º con 267 páginas y 5 de índice. (34.016.)

53.377.—El libro mudo (Secretes), por D. Ramón Gómez de la Serna.

Imprenta Anrora. Madrid, 1910.—Uno en 4.º con 246 páginas y una de índice. (34.017.)

53.378.—Tapices; por D. Ramón Gómez de la Serna, con el seudónimo de Tristán.

Imprenta Aurora. Madrid, 1912.—Uno en 4.º, 12 pliegos de 16 páginas cada uno. (34.018.)

53.379.—Toda la historia de la Puerta del Sol y otras muchas cosas. La Puerta del Sol. Madrid. Variaciones; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Talleres gráficos "La Tribuna". Madrid, 1919.—Uno en 4.º apaisado con 10 hojas más 40 y de la 41 páginas a la 88. (34.019.)

53.380.—Muestrario; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Biblioteca Nueva. S. L. de Artes Gráficas. Madrid, 1918.—Uno en 8.º con 311 páginas. (34.020.)

53.381.—El circo; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Editorial Sempere. Valencia, 1924. Uno en 8.º con 324 páginas y 2 de índice. (34.021.)

53.382.—El secreto del acueducto; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Imprenta de "El Adelantado de Segovia". Segovia, 1921.—Uno en 8.º con 223 páginas y láminas. (34.022.)

53.383.—El drama del palacio deshabitado; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Editorial América. Madrid, 1911.—Uno en 8.º con 309 páginas y una de índice. (34.023.)

53.384.—La malicia de las acacias, novela; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Editorial Sempere. Valencia, 1924. Uno en 8.º con 265 páginas y una de índice. (34.024.)

53.385.—El chalet de las rosas, novela grande; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Hijos de V. Vives Morá. Valencia, 1924.—Uno en 8.º con 265 páginas y una de índice. (34.025.)

53.386.—Tesoro de la belleza (Arte de seducir). Tomo I de la segunda serie para la mujer (Obras completas), por doña Carmen Burgos Seguí con el seudónimo de "Colombino".

Editorial Sempere Martí, C. C. Valencia, 1924.—Uno en 8.º con 228 páginas y 2 hojas de índice. (34.026.)

53.387.—Los espiritizados; por doña Carmen Burgos Seguí, con el seudónimo de "Colombino".

Editorial Rivadeneyra. Madrid, 1923, en 8.º con 297 páginas y 2 de índice. (34.027.)

53.388.—Ultimos modelos de cartas; por doña Carmen Burgos Seguí, con el seudónimo de "Colombino".

Talleres Tipografía Minerva. Valencia, 1924.—Uno en 8.º con 320 páginas. (34.028.)

53.389.—Los anticuarios, novela; por doña Carmen Burgos Seguí, con el seudónimo de "Colombino".

S. L. de Artes Gráficas, Cartagena-Madrid, Madrid, 1918.—Uno en 8.º con 326 páginas y una de índice. (34.029.)

53.390.—La malcasada. Obras com-

pletas; por doña Carmen Burgos Seguí, con el seudónimo de "Colombine".

Editorial Sempere Marfí, C. G. Valencia, 1924.—Uno en 8.º con 271 páginas. (34.030.)

53.391.—La miniatura; por doña Carmen Burgos Seguí, con el seudónimo de "Colombine".

Prensa Popular. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 10 hojas. (34.031.)

53.392.—Amadis de Gaula, libro de Caballerías; por D. Garci-Ordóñez de Montalvo.

Imprenta de Hijos de A. Vivés Mora. Valencia, 1924.—Uno en 8.º con 323 páginas. (34.032.)

53.393.—¿Quiere usted comer bien?; por doña Carmen Burgos Seguí, con el seudónimo de "Colombine".

Ramón Sopena. Barcelona, 1912.—en 4.º con 412 páginas, índice y láminas. (34.033.)

53.394.—Huir a tiempo, juguete cómico en un acto; por D. Juan Fabro Valdés y D. José Domenech Rauret.

Imprenta "L'Avenè Gràfic". Barcelona, 1924.—Uno en 8.º con 30 páginas. (41.887.)

53.395.—Cuando empieza la vida, comedia en tres actos y en prosa; por D. Manuel Linares Rivas.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 111 páginas. (34.034.)

53.396.—¡Levántate y anda!, humorada lírica en un acto y cuatro cuadros, en prosa; por D. Francisco de Torres Daza y D. Aurelio Varela Díaz, del libro, y D. Ernesto Lecuona, de la música.

Gráfica Madrid. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 47 páginas. (34.035.)

53.397.—Flamenquismo inglés, diálogo cómico-lírico en prosa; por don Antonio Calero Ortiz y D. Mario del Río López, del libro, y D. Antonio Bautista Monterde, la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 5 hojas y portada. (34.036.)

53.398.—La macarena pasa, diálogo cómico-lírico en prosa y verso; por D. Antonio Calero Ortiz y don Mario del Río López, del libro, y D. B. Bautista Monterde, de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con cinco hojas y portada. (34.037.)

53.399.—El penitente alumbrado, diálogo cómico-lírico en prosa; por D. Antonio Calero Ortiz y D. Mario del Río López, y D. B. Bautista Monterde de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con cuatro hojas y portada. (34.038.)

54.400.—Lolotte, comedia en un acto, en prosa; por D. Luis de Olivares y Lafuente.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en folio, con 14 hojas. (34.039.)

53.401.—Ocerer y no querer, comedia en un acto y en prosa; por D. Manuel Linares Rivas.

Sucesores de Rivadeneyra. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 45 páginas. (34.040.)

53.402.—Cancionera, poema dramático en tres actos, el tercero dividido en dos cuadros; por D. Serafín Álvarez Quintero y D. Joaquín Álvarez Quintero.

Imprenta Clásica Española. Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 194 páginas. (34.041.)

53.403.—La sombra del Pilar, zarzuela en tres actos; por D. F. Romero y G. Shaw, de la letra, y don Jacinto Guerrero, de la música.

Litografía de la Sociedad de Autores Españoles. Madrid, 1924.—Uno en folio, con 95 págs. (34.042.)

53.404.—Juguetes instructivos: Una visita al cielo, Los cuatro granos de sal, Los saltibancois, La suegra del diablo, La amistad del pobre, El infortunio, La rana encantada, Un sueño largo, Ilusiones perdidas, El tío de las narices, El autor del texto es anónimo; D. Ramón Cilla y García, de la ilustración de la cubierta, D. José Pedraza Ostos de las ilustraciones del texto; D. Teodoro Gascón Vaquero y don Elías Corona Gómez Gamero, del texto e ilustraciones del chascarrillo.

Imprenta Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 16.º con 160 páginas. (34.043.)

53.405.—El cantor del bosque, El castillo de Rocafuerte. Cuentos de Calleja. Biblioteca de Recreo. Tomo XVII; el autor del texto es anónimo, y D. Manuel Ángel Álvarez y D. Manuel Picolo López de las ilustraciones.

Imprenta Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 16.º con 91 páginas y una de índice. (34.004.)

53.406.—Cuentos para niños. La niña de la montaña, Las agudezas de Juan, el fiel Juan, Un día de felicidad, Los cangrejos, El nido del pájaro, La torta; el autor del texto es anónimo; D. Manuel Picolo López de las ilustraciones.

Casa Faure e Imprenta de A. G. Izquierdo. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 112 páginas. (34.045.)

53.407.—El ingenio de un mono. Cuentos de Calleja en colores. Quinta serie; el autor del texto es anónimo, y D. José Robredano Torres de las ilustraciones.

Gráficas Reunidas, S. A. Madrid, 1923.—Uno en 8.º apaisado, con 20 hojas. (34.046.)

53.408.—Curso Helios. Fotografía. Lección primera: Elección de cámara, Placas y películas El laboratorio y su alumbrado, El tiempo de exposición, Lección tercera: El revelado y operaciones auxiliares. Lección cuarta: Positivas para el por contacto en papel y cristal; por D. Francisco Rivet y Revilla, del texto y de las fotografías.

Mateu, "Artes Gráficas". Madrid, 1923.—Cuatro en 8.º; 48 el primero, 68 el segundo, 64 el tercero y 52 el cuarto, una hoja suelta en cada una y láminas. (34.047.)

53.409.—La cuestión sexual; por D. Augusto Forel, seudónimo de Un ex alumno de la Universidad de Lausana.

Casa Editorial Bailly y Baillière e imprenta "Cervantina" (Samaniego). Madrid, 1923.—Uno en 4.º con 613 páginas, portada y láminas. (34.053.)

53.410.—Tratado de Cirugía de urgencia; por D. Félix Lejars.

Casa editorial Bailly y Baillière. Madrid, 1922.—Uno en 4.º, XV, 530 páginas el tomo, una de índice, y de la 531 a la 4.057. (34.054.)

53.411.—Formulario magistral; por D. G. Bouchardat y F. Bathery.

Casa editorial Bailly y Baillière.

Madrid, 1920.—Uno en 8.º con 819 páginas. (34.057.)

53.412.—Jurisprudencia administrativa. Colección completa de las resoluciones dictadas por el Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-administrativo). Tomo 93, parte cuarta. Tomo 53, primero de 1917 (Enero a Junio). Tomo 95, parte cuarta. Tomo 55, primero de 1918 (Enero a Junio). Tomo 97, parte cuarta. Tomo 57, 1.º de Enero de 1919. Enero a Junio.

Talleres tipográficos de la A. S. Editorial Reus. Madrid, 1922, con 1.133 páginas el tomo 93, 1.157 el tomo 95 y 1.147 y una de erratas el tomo 97, (34.059.)

53.413.—Boletín de la Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Año LXX. Tomo 178; autores anónimos.

Taller tipográfico de la S. A. "Editorial Reus".—Uno en 4.º con 1.075 páginas y una de erratas. (34.060.)

53.414.—Jurisprudencia criminal. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 106 (Enero a Junio).

Taller tipográfico de la S. A. "Editorial Reus". Madrid, 1923.—Uno en cuarto, con 499 páginas. (34.061.)

53.415.—Jurisprudencia civil. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 148 (Noviembre y Diciembre de 1919). Tomo 149 (Enero a Marzo de 1920).

Taller tipográfico de la S. A. "Editorial Reus". Madrid, 1922.—Dos en cuarto, con 694 páginas y una de erratas el tomo 148, y 797 y una de erratas el 149. (34.062.)

53.416.—Repertorio doctrinal y legal, por orden alfabético, de la Jurisprudencia civil española establecida por el Tribunal Supremo. Biblioteca de Repertorios. Volumen VIII (1914 a 1917).

Taller tipográfico de la S. A. "Editorial Reus". Madrid, 1922.—Uno en cuarto, con 1.071 páginas y una de erratas. (34.063.)

53.417.—Deportes atléticos. Velocidad. Medio fondo. Fondo. Cross Country. Vallas. De la serie Biblioteca de Deportes "Calpe"; por D. Federico Reparaz Linazasoro.

Talleres "Calpe". Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 105 páginas, una de índice y 12 láminas. (34.064.)

53.418.—Mecanografía científica de técnica y práctica. Textos castellano y en catalán; por doña Dolores Miralles y Valis.

J. Sallent. Sabadell, 1924.—Uno en 8.º apaisado, con 20 páginas el texto castellano y 40 el catalán. (41.888.)

53.419.—Cuentos para niños: El plata. El nuevo es el más bonito. El hijo del rey de Siria; el autor del texto es anónimo; D. Adrián Díaz Huertas y D. Manuel Picolo López, de las ilustraciones.

Imprenta A. G. Izquierdo, Casa Faure, e Imprenta Sáez Hermanos. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 112 páginas. (34.067.)

53.420.—Repertorio Marquina. Comprende: Idilio de amor, melodía fox-trot; La java de Ministriles; Rubores, pasodoble; por D. Pascual Marquina Narro y D. Mariano Marquina Tallada.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, apaisado, con 6 hojas. (34.068.)

53.421.—Repertorio Marquina. Comprende: ¡Viva Calatayud! (pasodoble), Sayda, España cañí (pasodoble); por D. Pascual Marquina Narro y D. Mariano Marquina Tallada.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º, con seis hojas. (34.069.)

53.422.—María Rosa (traducción de la novela francesa *S'il avait su!*); por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1924).—Uno en 8.º, con 229 páginas. (11.891.)

53.423.—La institutriz de los Chanepot, versión española; por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1924).—Uno en 8.º, con 301 páginas. (11.892.)

53.424.—Mamá Cenicienta; por doña Mary Florán.

Henrich y Compañía. Barcelona, sin año (1923).—Uno en 8.º, con 296 páginas. (11.894.)

53.425.—Un año de prueba; por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1923).—Uno en 8.º, con 328 páginas. (11.896.)

53.426.—Mujer de letras; por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1923).—Uno en 8.º, con 276 páginas. (11.897.)

53.427.—La más rica; por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1923).—Uno en 8.º, con 296 páginas. (11.898.)

53.428.—Carmencita, novela vertida al castellano; por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1923).—Uno en 8.º, con 285 páginas. (11.899.)

53.429.—¿Criminal? (versión española); por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1923).—Uno en 8.º, con 312 páginas. (11.900.)

53.430.—Eterna sonrisa; por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1922).—Uno en 8.º, con 302 páginas. (11.901.)

53.431.—Orgullo vencido (novela de costumbres aristócratas contemporáneas); por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1922).—Uno en 8.º, con 310 páginas. (11.902.)

53.432.—Se desea una madrina; por doña Mary Florán.

Artes Gráficas, S. A. Barcelona, sin año (1922).—Uno en 8.º, con 295 páginas. (11.903.)

53.433.—Tres mil beatas (entremés); por D. Felipe Pérez Capo.

Imprenta Helénica. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 15 páginas. (34.070.)

53.434.—El músico-poeta Clavé (1824-1874); por D. José Subirá Puig.

Imprenta Alrededor del Mundo. Madrid, 1924.—Uno en 4.º, con 31 páginas. (34.071.)

53.435.—Pombo; por D. Ramón Gómez de la Serna.

Imprenta Hernández y Galo Sáez. Madrid, 1918.—Uno en 4.º, con 17 pliegos y nueve sin numerar. (34.073.)

53.436.—Sin testigos y a oscuras, novela de ambiente asturiano; por Españolito, seudónimo de Constantino Suárez Fernández.

Sucesores de Rivadeneyra. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 266 páginas. (34.074.)

53.437.—Clara sombra (novela); por D. Angel Ruiz y Pablo.

Imprenta Elzeviriana. Barcelona, 1915.—Uno en 4.º, con 184 páginas. (11.905.)

53.438.—Juguetes instructivos: Veneno y reventiños, Los discípulos de Trompis, El legado de la tía Pilar, Los polvos de Don Perlimplín. El autor del texto es anónimo. D. Ramón Cilla y García y D. Francisco Mateos Gorostegui, de las ilustraciones, y don Elías Corona Gómez Gamero y D. Teodoro Gascón Vaquero, del texto e ilustración del chascarrillo.

Imprenta Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 16.º con 64 páginas. (34.075.)

53.439.—Cuentos para niños: Viaje de Gulliver al país de los enanos. Viaje de Gulliver al país de los gigantes. La Cenicienta. La hermosa en el encantado. El autor del texto es anónimo; D. Ramón Cilla y García y don Manuel Picolo López, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 64 páginas. (34.076.)

53.440.—Las sendas, novela; por D. Samuel Ros Pardo, del texto, y don Francisco Mellado Sánchez, del dibujo de la cubierta.

Imprenta "La Gutenberg". Valencia, 1923.—Uno en 8.º con 152 páginas. (1.911.)

53.441.—La font de la Morera, sardana; por D. José Garcés y Codinach, de la letra, y D. Juan Bautista Estradé Simó, de la música.

Imprenta y Litografía de música de Joaquín Mora. Barcelona (sin año), 1924.—Uno en folio con 2 hojas y cubierta. (11.906.)

53.442.—Nociones de Geografía general y particular de Europa; por don Gabriel María Vergara y Martín.

Imprenta Sucesores de Hernando. Madrid, 1924.—Uno en 4.º con 288 páginas. (34.078.)

53.443.—Sol sevillano; por D. Mariano Bolaños Recio, de la letra, y don Valentín Arroyo Caballero y D. Angel Ortiz de Villajos, de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 2 hojas. (34.079.)

53.444.—Reina de Talavera; por don Angel Ortiz de Villajos, de la música, y D. Mariano Bolaños Recio y don Francisco Marcos Solanas, de la letra.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 2 hojas. (34.080.)

53.445.—Teatro (tomo I): Trenzas de oro. Lo que une. La romanza del vivir. El sanatorio; por D. Manuel Aranaz Castellanos.

Imprenta de Senén Martín. Avila, 1924.—Uno en 8.º con 432 páginas e índice. (34.081.)

53.446.—Chulaperías. Rojo. Reina del Sport, cuplés; por D. Pascual Godes Terrats.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con 4 hojas. (11.907.)

53.447.—Hechicera. Mi enemigo. Bandolero, cuplés; por D. Pascual Godes Terrats.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con 4 hojas. (11.908.)

53.448.—Alma oriental. Gitano. Moreno. Soy Carmela, cuplés; por don Pascual Godes Terrats.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con 4 hojas. (11.909.)

53.449.—Las gitanitas. No presumas. Pregonando amores, cuplés; por don Pascual Godes Terrats.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con 4 hojas. (11.910.)

53.450.—Lenguaje del fox. Hada de luz. Néctar de amor, cuplés; por don Pascual Godes Terrats.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con 4 hojas. (11.911.)

53.451.—Chiquilla gitana. Granada cañí. Flor de las flores, cuplés; por D. Pascual Godes Terrats.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado con 4 hojas. (11.912.)

53.452.—La muñeca, comedia dramática en tres actos; por D. Eduardo Alemany Arbiol.

Ejemplar escrito a máquina.—Un cuaderno en folio con 22 páginas el acto primero, 23 el segundo y 21 el tercero, portada y cubierta. (1.912.)

53.453.—La musa que leyó a Kempis, versos; por D. Carlos Martínez Baena.

Imprenta Editorial "La Polígrafa". Uno en 8.º con 55 páginas y una de índice. (34.084.)

53.454.—La orientación y las creencias, según nuestro temperamento religioso o racionalista; por D. Antonio Serrat y de Argila.

Imprenta del Ministerio de Marina. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, 41 de índice. (34.086.)

53.455.—Juguetes instructivos: Tres cosas raras.—¡Vaya un pez! Cristóbal el generoso.—Pepe-Pelos. El autor del texto es anónimo; D. Ramón Cilla y García, D. Narciso Méndez Bringa, D. Juan José Báez Hermúa, de las ilustraciones, y D. Teodoro Gascón Vaquero y D. Elías Corona Gómez Gamero, del texto e ilustración del chascarrillo.

Imprenta Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 16.º, 64 páginas. (34.087.)

53.456.—Cuentos para niños: Rosita y Joaquinito.—El palacio de mármol.—Las varitas de la vieja.—El sifibato prodigioso.—El mendigo. El autor del texto es anónimo. D. Manuel Picolo López, D. Fernando Alcover García y D. Fernando Sáez Amat, de las ilustraciones.

Imprenta de A. G. Izquierdo e imprenta de Sáez Hermanos. Madrid, 1923.—Uno en 8.º, 80 págs. (34.088.)

53.457.—Crédito agrícola. Historia, bases y organización. Por D. Luis Redanet y López Dóriga.

Talleres Calpe. Madrid, 1924.—Uno en 8.º, 354 páginas. (34.090.)

53.458.—Aplech de Rondayes Mallorquines d'En Jordi des Recó. Por D. Antonio María Alcover Sureda, con el seudónimo de Jordi des Rocó, del texto; D. Francisco de B. Moll y Casanovs de los dibujos y de las cubiertas de los tomos IV y VI de los del texto de éstos y los del V firmados por él; y D. José Moll Casanovs del de la cubierta del V y los del texto del V l mismo suscribe.

Sebastián Piza, Antonio Roger, "La Sinceridad" y Vda. de Pizá, Malma de

Mallorca y Soller, 1913 a 1924.—Seis en 4.º, XXV-274 y colofón, el tomo I; 3-318 y colofón, el II; V-349 y colofón, el III; VII y colofón el IV; 4-193, cinco de índice y colofón el V, y 4-167 y colofón el VI. (294.)

53.459.—Muñeca rota.—Niña tobi-llera.—Mensajero, cuplés. or D. Pas-cual Godes Terrats.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-lio apaisado, cuatro hojas. (11917.)

53.460.—Juguetes instructivos: Es-toy despierto?—Bedas al cielo.—Los enanos de la herrería.—Las medias del Gran Duque.—El rigor de las des-dichas.—El encanto.—Corimbimbi.—El pastor de los diablos.—Los siete cuervos.—La rata gris.—Khing-Chu-Fu.—El marqués del Cachirulo.—El chico de Carmona.—Los pitillos del diablo.—Te veo venir.—El toito de Valdetomates.—El hombre de las dos caras.—Juicio de Dios.—La llave de los tesoros.—La mala sombra. El au-tor del texto es anónimo. D. Ramón Cilla y García de la ilustración de la cubierta; D. Carlos López Soto de las ilustraciones del texto, y D. Teodoro Gascón Vaquero y D. Elías Corona Gómez Gamero del texto e ilustración del chascarrillo.

Imprenta Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 16.º, 220 pá-ginas. (34.095.)

53.461.—La favorita del Rajá, re-vista en tres cuadros y en un acto. Por D. Lope Fernández Martínez de Ribera.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º apais, 26 hojas y por. (11.923.)

53.462.—Sybaris, novela. Por don Fernando de la Milla y Alonso del texto, y D. Federico Rivas Montene-gro de los dibujos.

Torret y C.º Madrid, 1923.—Uno en 8.º, 208 páginas. (34.097.)

53.463.—En la India sensual y sa-grada, novela. Por D. Pedro Massa Pé-rez, con el seudónimo de Carlos Je-vereux, y D. Federico Rivas Monte-negro de los dibujos.

Torrent y Compañía, Madrid, 1923. Uno en 8.º con 205 páginas. (34.098.)

53.464.—Memorias de una cortesa-na, primera y segunda partes; por D. Eduardo Zamacois Quintana.

Tipografía Renacimiento, Madrid, 1917.—Dos en 8.º con 303 páginas el primero y 299 el segundo. (34.100.)

53.465.—Ilusión. Album de bailables 1. fox-trot, fingiendo amor; 2. schot-tia, Ilusión; 3. tango, Traición; 4. pa-so doble, Pau; por D. Domingo Vela Alegría.

Ejemplar manuscrito.—Uno en fo-lio con 8 hojas. (1911.)

53.466.—Los humildes, novela iné-dita; por D. Máximo Villemer.

"Las Noticias". Barcelona, 1924.—Uno en 8.º prolongado con 73 hojas. (11.924.)

53.467.—El cantante callejero; por D. Máximo Villemer.

Imprenta de "Las Noticias". Bar-celona, 1924.—Uno en 8.º con 572 pá-ginas. (11.926.)

53.468.—La historia de Cristo; por D. Giovanni Papini.

Imprenta Voluntad, Madrid, 1924. Dos en 8.º con 325 páginas y una hoja el tomo primero, y 376 páginas el se-gundo. (34.103.)

53.469.—Los villanos de Olmedo,

drama en tres jornadas y en verso, cuya acción se desarrolla en Olmedo durante la segunda mitad del si-glo XVI; por D. Fernando López Mar-tín.

Tipografía Gotrés. Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 158 páginas. (34.104.)

53.470.—Laurin, fado; por D. Juan Bautista Sastre y Moreno, con el seudónimo de Juan del Sarto, de la letra, y D. Elías Alonso del Val, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con 2 hojas. (34.105.)

53.471.—La vaquerita, zarzuela en un acto; por D. Ernesto Pérez Rosillo. L. P. de Sevilla y A. C. de Car-reño.

Litografía de la Sociedad de Auto-res Españoles, Madrid, 1924.—Uno en folio con 38 páginas. (34.106.)

53.472.—Tratado de Jabonería; por D. C. Deite y Walter Schrauth.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1923.—Uno en 4.º con 796 páginas. (11.927.)

53.473.—Tratado de Análisis quí-mico cualitativo y cuantitativo; por D. Alejandro Estalella y Graells.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1923.—Uno en 4.º con 801 páginas y una de erratas. (11.928.)

53.474.—Tratado de Química para los cursos de las Escuelas técnicas superiores para la ampliación; por el Doctor Werner Meklenburg.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1924.—Uno en 4.º con 747 páginas y una lámina. (11.929.)

53.475.—Curso de Química; por D. José Estalella y Graells.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1921.—Uno en 8.º con 378 páginas. (11.831.)

53.476.—Tratado de Telegrafía y Telefonía. Guía para empleados de Telégrafos y Teléfonos. Por D. Manuel Alvarez Castrillos.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1923.—Uno en 4.º, 691 pá-ginas. (11.932.)

53.477.—Tratado de Física para los cursos de las Escuelas técnicas supe-riores y para los de ampliación. Tomo I. Mecánica acústica. Termología. Tomo II. Óptica. Electricidad. Por don Orestes Murani.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1923.—Dos en 4.º, 690 páginas el tomo I y 900 el II. (11.934.)

53.478.—Motores hidráulicos. Ele-mentos para el estudio, construcción y cálculo de la instalaciones modernas de fuerza hidráulica. Por L. Cuantez.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1922.—Uno en 4.º, con 200 páginas. (11.935.)

53.479.—El microscopio y sus apli-caciones. Manual de microscopía prác-tica e introducción a las investiga-ciones microscópicas; por el Dr. Her-man Hager y D. Carlos Mez, en cola-boración con los Profesores O. Appel, G. Brandes, P. Linder y Th. Lechete.

Imprenta Guinart y Pujolar, Bar-celona, 1922.—Uno en 4.º, con 348 páginas. (11.936.)

53.480.—Elementos de electricidad industrial. Tomo I. Generalidades. Tomo II. Medidas eléctricas indus-triales. Tomo III. Máquinas eléctri-cas. Tomo IV. Instalaciones interio-res: Timbres, Teléfonos, Alumbrado,

Motores. Tomo V, Centrales y redes; por D. José María Montero y Sánchez.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1919 a 1924.—Cinco en 8.º, con 576 páginas el tomo I, 326 el II, 344 el III, 385 el IV y 164 el V. (11.937.)

53.481.—Conducción y manejo de las máquinas y de las centrales eléc-tricas de grande y pequeña potencia; por D. Gomberto Veroli.

Industrias Gráficas Seix Barral Hermanos, Barcelona, 1922.—Uno en cuarto, con 492 páginas. (11.942.)

53.482.—Anatomía artística huma-na y un apéndice de Anatomía com-parada; por Sir Alfredo D. Fripp y D. Rodolfo Thompson, del texto, y Harry Dixon del apéndice, e Innes Fripp de los dibujos.

Imprenta de Guinart y Pujolar, Barcelona, 1922.—Uno en 4.º con 277 páginas. (11.943.)

53.483.—Juguetes instructivos: El viaje de Puigarcito. El perro y el gor-rión. Historia de Ochavito. Blanca la huerfanita. Jorge el valeroso. Un jo-ven afortunado. Los músicos impro-visedos. Los cabritos y el lobo. Jus-ticia de Dios. El oso enamorado. Cum-plir con su deber. Perfidia y perdón. El olvido del bien. El camenterio de la aldea. La luciérnaga. Luisa y Ma-ría. La fortuna de Ricardo. El corzo del rey; el autor del texto es anóni-mo; D. Ramón Cilla y García, de la ilustración de la cubierta; D. Carlos López Soto, de las ilustraciones del texto, y D. Teodoro Gascón Vaquero, D. Elías Corona Gómez Gamero, del texto e ilustración del chascarrillo.

Imprenta, Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 16.º, con 288 páginas. (34.107.)

53.484.—La marmita mágica. Cuen-tos de Calleja, en colores. Quinta se-rie; el autor es anónimo, y D. Rafael Remero Calvet, de las ilustraciones.

Tall. lit. de la Sociedad Española de Papelería, Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 20 páginas. (34.108.)

53.485.—Pilarita, serenata. Por do-ña Josefa Rodríguez de Vera.

Ejemplar manuscrito. Uno en 8.º, apaisado, con dos hojas. (34.112.)

53.486.—Robertin, fox-trot. Por do-ña Josefa Rodríguez de Vera.

Ejemplar manuscrito. Uno en 8.º, apaisado, con dos hojas. (34.113.)

53.487.—Sales potásicas nativas. Su explotación y elaboración. Por D. W. Michels y G. Przibylla.

Imprenta Elzeviriana, Barcelona, 1923.—Uno en 4.º con 446 páginas y una de erratas. (34.114.)

53.488.—La emoción, fox-trot. Por D. Luis Acosta Barrionuevo.

Ejemplar manuscrito. Uno en 8.º, con dos hojas. (34.115.)

53.489.—La alegría de España. Por D. Luis Acosta Barrionuevo.

Ejemplar manuscrito. Uno en 8.º, apaisado, con dos hojas. (34.116.)

53.490.—De la España torera (pa-sodoble); por D. Luis Acosta Barrio-nuevo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.117.)

53.491.—Galería "Gutiérrez-Mota": Sierra adentro, Capricho de porcelana, Tras la reja; por D. Teodoro Gutiérrrez Fernández y D. Joaquín Mota Cortés.

Ejemplar escrito a máquina.—

- Uno en 8.º, con cuatro hojas y cubierta. (34.118.)
- 53.492.—Galería "Gutiérrez-Mota": Sevilla, La niña de la galena, Ampolla; por D. Teodoro Gutiérrez Fernández y D. Joaquín Mota Cortés. Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º, con tres hojas y cubierta. (34.119.)
- 53.493.—Galería "Gutiérrez-Mota": Carta de París, La vida..., Fox bolchevique; por D. Teodoro Gutiérrez Fernández y D. Joaquín Mota. Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º, con tres hojas y cubierta. (34.120.)
- 53.494.—Himno a la Patria (canción patriótica); por D. Teodoro Gutiérrez Fernández y D. Joaquín Mota Cortés, de la letra, y D. Román García Sanz, de la música. Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º apaisado, con dos hojas. (34.121.)
- 53.495.—Excentric (fox-trot); por D. Bernardino Bautista Monterde, de la música, y doña Antonia Domingo Pallé, de la letra. Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.122.)
- 53.496.—El atorrante (tango); por D. Bernardino Bautista Monterde, de la música, y doña Antonia Domingo Pallé, de la letra. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.123.)
- 53.497.—¡Quiero ser actor! (monólogo); por D. Enrique Songe Mullor. Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 4.º con 6 hojas y portada. (4.915.)
- 53.498.—Introducción a la estética actual de la serie Breviarios de Ciencias y Letras (Calpe); por D. José Jordán de Urries y Azara. Talleres "Calpe". Madrid, 1923.—Uno en 8.º con 160 páginas y una de índice. (34.126.)
- 53.499.—Origen y carácter del movimiento laborista, de la serie Actualidades políticas (Calpe); por don Antonio Fabra Ribas. Talleres "Calpe". Madrid, 1924.—Uno en 8.º con 188 páginas, una de índice y 11 láminas. (34.127.)
- 53.500.—Tosos de vida, comedia dramática en tres actos y en verso; por D. Estanislao Alberola y Serra. Imprenta de José Olmos, Valencia, 1924.—Uno en 4.º con 91 páginas. (1.916.)
- 53.501.—Poesías; por Juan Menéndez Pidal. Tipografía de la "Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos". Madrid, 1913.—Uno en 8.º con VIII-212 páginas. (34.129.)
- 53.502.—Cuaderno gráfico y Síntesis de las reglas principales para el empleo de los signos taquigráficos; por D. José Fons Grañoch. Imprenta de Villalta, Barcelona (sin año), 1924.—Uno en 8.º con 11 páginas y 3 de ejercicios. (11.944.)
- 53.503.—Reglamento para apuestas en el juego de foot-ball; por D. Vicente Narbona Jiménez y E. Federico Fernández Jiménez Castillejo. Imprenta y Papelería Moderna, Córdoba, 1924.—Uno en 8.º con 39 páginas. (154.)
- 53.504.—Consultar ortográfico, o sea Recopilación de las reglas ortográficas para facilitar el análisis ortográfico; por D. Diego José García Cuervo. Casa Torrecillas, Aguilas, 1924.—Uno en 8.º, VI-45 y una de erratas. (225.)
- 53.505.—Búcaro, poesías; por don Emilio Sevilla Ricart. Imprenta Clarasó, Barcelona, 1923.—Uno en 8.º, 62 páginas. (11.945.)
- 53.506.—El alajo de la muerte, novela traducida del inglés; por D. Jackson Gregory. Imp. sin. (Imprenta Moderna), Barcelona, 1924.—Uno en 8.º, 261 páginas y una de índice. (11.950.)
- 53.507.—El caballo. Cría, cuidado, educación, higiene y patología del caballo; por D. Carlos Volpini. Imprenta de Guinart y Pujolar. Barcelona, 1923.—Uno en 4.º, 374 páginas. (11.952.)
- 53.508.—El niño lord, novela traducida del inglés; por F. Hodgson Burnett. Sin imp. (Guinart y Pujolar). Barcelona, 1923.—Uno en 8.º, 220 páginas y una de índice. (11.953.)
- 53.509.—La mujer de lord Tony; por la Baronesa de Grzy. Sin imp. (Guinart y Pujolar). Barcelona, 1924.—Uno en 8.º, 255 páginas y una de índice. (11.954.)
- 53.510.—Sin esperanza, canción tango; por D. José Santonja Santonja y doña Josefa Pastor Durá, de la letra, y D. Teodoro Prieto Decimavilla, de la música. Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º Una hoja. (34.130.)
- 53.511.—Se fué, canción tango; por D. José Santonja Santonja y doña Josefa Pastor Durá, de la letra, y don Teodoro Prieto Decimavilla, de la música. Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º Una hoja. (34.131.)
- 53.512.—Claro de luna, novela; por D. Luis de Val y Andrés, del texto, y D. Máximo Ramos Pons, del dibujo de la cubierta. Editorial Núñez Samper, Madrid, 1924.—Uno en 4.º, 358 págs. (1.017.)
- 53.513.—El fogonero habilitado; por D. José Joaquín Yarza Albea. Nueva Editorial, S. A., San Sebastián, 1924.—Uno en 4.º, 134 páginas y tres de índice. (34.132.)
- 53.514.—Manual para el ascenso de Sargentos a Suboficiales de Carabineros; por D. Ricardo Fontana Indar y D. José Flores Figueroa. Imprenta Cogolludo, San Lorenzo de El Escorial, 1924.—Uno en 8.º mayor, 217 páginas (34.133.)
- 53.515.—Juguets instructivos: El rey Modregas.—El gato perezoso.—Papalina.—Medicina prodigiosa.—Simbad el marino. El autor del texto es anónimo; D. Ramón Cilla y García, D. Mariano Pedrero Gomes, D. Fernando Marco Díaz Pintado, D. Manuel Angel Alvarez y D. Agustín Aguirre López. Las ilustraciones: D. Elías Corona Gómez Gamero y D. Teodoro Gascón Vaguero, del texto e ilustración del chascarrillo. Imprenta Martín de los Heros, 65. Madrid, 1924.—Uno en 16.º, 80 páginas. (34.135.)
- 53.516.—Kam-Ambó, el curandero. Cuentos de Calleja en colores. El autor del texto es anónimo, y D. José Zamora Vaxeras, de las ilustraciones. Taller litográfico de la Sociedad Es-
- pañola de la Papelería, Madrid, 1924. Uno en 8.º, 20 páginas. (34.136.)
- 53.517.—Luz del camino, poesía mística; por D. Claudio Martínez Marín. Talleres litográficos de G. Hornádez y Galo Sáez.—Uno en 8.º con 157 páginas y colofón. (34.157.)
- 53.518.—Secretos de la luna, canción; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º mayor apaisado con dos hojas. (34.138.)
- 53.519.—María la Luz, canción; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.139.)
- 53.520.—¿Qué sabe usted?, canción madrileña; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.140.)
- 53.521.—Loquita perdida, canción andaluza; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.141.)
- 53.522.—Ecos de Gibralfaro, baile; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.142.)
- 53.523.—Los colores nacionales; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.143.)
- 53.524.—Farruca regional, baile original; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.144.)
- 53.525.—Por un desvarío, canción andaluza; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.145.)
- 53.526.—Prisionera, canción madrileña; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.146.)
- 53.527.—Las verdades del barquero, canción andaluza; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.147.)
- 53.528.—La del orden social, canción madrileña; por D. José Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.148.)
- 53.529.—La taza de té, canción; por D. Manuel Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.149.)
- 53.531.—Sangre española, canción española; por D. Manuel Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.150.)
- 53.531.—Nochebuena, canción; por D. Manuel Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.151.)
- 53.532.—Porque no quieras, canción; por D. Manuel Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.152.)
- 53.533.—Auras de España, canción española; por D. Manuel Font y de Anta. Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con dos hojas. (34.153.)
- 53.534.—Telegrafía y telefonía sin hilos para iniciados y aficionados; por D. Pedro Roa Sáez. Madrid, Blass y Compañía (S. A.), 1924.—Uno en 8.º con 314 páginas. (34.157.)

53.535.—Las aplicaciones prácticas del laboratorio a la clínica, por E. Agasse-Lafont. Traducido por D. Luis Balcélls y Masó.

Blass (S. A.). Madrid, 1923.—Uno en 8.º con dos hojas, 913 páginas y cuatro láminas. (34.158.)

53.536.—Recetas prácticas de conservas alimenticias, reposterías y helados, por D. Juan Marqués Comas. Madrid, Casa Editorial Bailly-Baillière, 1918.—Uno en 8.º con cuatro hojas y 215 páginas. (34.160.)

53.537.—La cocina práctica, por D. Juan Marqués Comas.

Madrid. Blass (S. A.), 1923.—Uno en 8.º con VII-274 páginas. (34.161.)

53.538.—Los dulces de cocina; por D. Juan Marqués Comas.

Madrid. Blass (S. A.), 1924.—Uno en 8.º con 228 páginas. (34.162.)

53.539.—Próspero. Narraciones del Doctor Simplón, para niños; por Juan Aguilar Catena.

Tipografía de Senén Martín. Avila, 1924.—Uno en 8.º, con 455 páginas y ocho láminas. (34.163.)

53.540.—Así piensan todas; por don Fidel Prado Duque, de la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna y doña María Bertrán Reyna, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.164.)

53.541.—Lo que son los besos; por D. Ramón Bertrán Reyna, pseudónimo Ramuncho, y D. Manuel Bertrán Reyna y doña María Bertrán Reyna, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.165.)

53.542.—Presumidos; por D. Ramón Bertrán Reyna, pseudónimo Ramuncho, de la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna y doña María Bertrán Reyna, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.166.)

53.543.—A la medida; por D. Ramón Bertrán Reyna, pseudónimo Ramuncho, de la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna y doña María Bertrán Reyna, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.167.)

53.544.—Mi legionario; por D. Ramón Bertrán Reyna, pseudónimo Ramuncho, de la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna y doña María Bertrán Reyna, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.168.)

53.545.—El arte de embellecerse; por D. Rafael Agudo Castilla y don Abelardo Padín Pérez, de la letra, y D. Manuel Bertrán Reyna, de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado, con dos hojas. (34.169.)

53.546.—Jurisprudencia criminal. Colección completa de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo. Tomo 104 (primero de 1920), Enero a Junio. Tomo 105 (segundo de 1920), Julio a Diciembre.

Talleres tipográficos de la "Editorial Reus", S. A.—Dos en 4.º, con 451 páginas el tomo 104 y 292 el tomo 105. (34.170.)

53.547.—Revista general de Medicina y Cirugía. Con la colaboración de los más eminentes Médicos y especialistas españoles y extranjeros. Año primero, volumen 1.º Año 1922, Abril a Diciembre

Talleres tipográficos de la "Editorial Reus", S. A. Madrid, 1922.—Uno en 4.º, con 670 páginas y 48 de un Resumen de historia de la Medicina. (34.171.)

53.548.—Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Año XXXI, tomo 142, primer semestre de 1923. Tomo 143, segundo semestre de 1923.

Talleres tipográficos de la "Editorial Reus", S. A. Madrid, 1923.—Dos en 4.º, con 478 páginas el tomo 142, y 445 el tomo 143. (34.172.)

53.549.—La Corte del Amor. Fantasía cómico-lírica en un acto, dividida en siete cuadros, en prosa y verso; por D. Manuel Fernández Palomero y D. Enrique Rojas Sánchez, del texto, y D. José Padilla Sánchez, de la música.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º, con 63 páginas, portada y fe de erratas. (34.174.)

53.550.—Los garbanzos de Castilla. Comedia popular en tres actos, el segundo dividido en dos cuadros; por D. Enrique Pañadas del Cerro y don Joaquín Jiménez Muñoz.

Imprenta "Gráfica Madrid". Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 92 páginas. (34.175.)

53.551.—Abarragoita y Salabancuerrera. Comedia sametescas en tres actos; por D. Luis Candela Gallegos y D. Antonio Plañol y Boncells.

Imprenta "Gráfica Madrid". Madrid, 1924.—Uno en 8.º, con 79 páginas. (34.176.)

53.552.—La tierra de todos, comedia dramática en cinco actos; por D. Vicente Blasco Ibáñez y D. Luis Linares Becerra.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en 8.º con 36 páginas, portada y una de erratas el primero; 24 y portada el segundo; 31, portada y una de erratas el tercero; 43, portada y una de erratas el cuarto; y 32, portada y una de erratas el quinto. (34.177.)

53.553.—Carmina la Caseruca o cantares de la montaña, zarzuela en dos actos; por D. Rafael Calleja Gómez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con 30 hojas. (34.178.)

53.554.—Sere herberebereno, cuplé cómico; por doña Rosario Cárcelos y Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con 2 hojas. (34.179.)

53.555.—Hayendo del amor, cuplé; por doña Rosario Cárcelos y Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con 2 hojas. (34.180.)

53.556.—¿Qué tienes en la mirá?... cuplé cómico; por doña Rosario Cárcelos y Cánovas, de la letra y de la música.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 8.º apaisado con 2 hojas. (34.181.)

53.557.—Calixta la prestamista o el niño de Buenavista, sainete en un acto; por D. E. García Álvarez y don F. Luque, de la letra, y D. Pablo Luna Carné, de la letra.

Litografía de la Sociedad de Autores Españoles. Madrid, 1924.—Uno en folio con 42 páginas. (34.182.)

53.558.—Don Quintín el amargao o el que siembra vientos..., sainete en dos actos; por D. Carlos Arniches y D. A. Estremera, de la letra, y D. Jacinto Guerrero y Torres, de la música.

Litografía de la Sociedad de Auto-

res Españoles. Madrid, 1924.—Uno en folio con 46 páginas. (34.183.)

53.559.—Axiomas de los negocios, traducción del inglés; por D. Emilio María Martínez Amador.

Imprenta de Guinart y Pujolar. Barcelona, 1922.—Uno en 8.º con 176 páginas. (11.859.)

53.560.—Eficiencia personal. Arte de vender y administración de ventas; por Irving R. Allen.

Imprenta de Guinart y Pujolar. Barcelona, 1923.—Uno en 8.º con 310 páginas. (11.950.)

53.561.—La Calzada de los gigantes; por D. Pedro Benoit.

Sin imprenta (Imprenta Moderna). Barcelona, 1924.—Uno en 8.º con 228 páginas y una de índice. (11.962.)

53.562.—El fantasma de la calle de Miguel Ángel; por D. Enrique Bordeaux.

Sin imprenta. Guinart y Pujolar. Barcelona, 1924.—Uno en 8.º con 185 páginas y una de índice. (11.963.)

53.563.—Manuel del aparejador al albañil; por D. J. F. Ouitram.

Imprenta de Guinart y Pujolar. Barcelona, 1924.—Uno en 8.º con 242 páginas y una de índice. (11.964.)

53.564.—Guía del ajustador y el montador. Estudio de las herramientas y operaciones fundamentales. Corrección de los defectos de ajuste y montaje; por D. Julio Merlot Ferrán.

Imprenta de Guinart y Pujolar. Barcelona, 1923.—Uno en 4.º con 567 páginas. (11.967.)

53.565.—Errores económicos en la Enciclopedia "Rerum Novarum"; por don Emilio Azarola Gresillos.

Imprenta Moderna. Guernica.—Uno en 8.º con 204 páginas. (379.)

53.566.—Taquigrafía. Tratado teórico-práctico; por D. José Larrea Carricartó.

Imprenta de Gerardo Ibáñez. Bilbao, 1924.—Uno en 4.º con VIII-134 páginas y una de erratas.

53.567.—Las causas sobre la injuria y calumnia contra particulares. Tramitación que se sigue y tramitación que se impone; por D. Antonio Vilalta Roca.

Imprenta D. Carrofé. Barcelona, 1923.—Uno en 8.º con 31 páginas. (11.939.)

53.568.—El Vicario; por D. Manuel Ciges Aparicio.

José Blass y C.ª Madrid, 1905.—Uno en 8.º con 221 páginas e índice. (34.196.)

53.569.—El libro de la vida doliente. "Del Hospital"; por D. Manuel Ciges Aparicio.

Bernardo Rodríguez. Madrid, sin año (1905).—Uno en 8.º con 336 páginas e índice. (34.197.)

53.570.—El libro de la decadencia. Del periódico y de la política; por D. Manuel Ciges Aparicio.

Sucesores de Hernando. Madrid, 1907.—Uno en 8.º con 330 páginas. (34.198.)

53.571.—La romería (novela); por D. Manuel Ciges Aparicio.

Editorial de D. Sempere y C.ª Valencia, sin año (1906).—Uno en 8.º con 299 páginas. (34.199.)

(Continuará.)

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Pasaje de San Vicente, 20